

Constancia de Secretaría: Manizales, siete (07) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita oficiar a la EPS ASMET SALUD, en vista de la imposibilidad de notificar al demandado en la dirección física aportada en la demanda.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial, se observa que dentro de la demanda declarativa de Restitución de bien inmueble arrendado –vivienda urbana–, formulada por la señora BEATRIZ ELENA GRANADA SALAZAR identificada con C.C. No 43.381.166, contra el señor SANTIAGO GIRALDO RESTREPO identificado con C.C. No. 1.055.361.975, obra memorial radicado el 04 de julio de 2023 por el apoderado de la parte demandante, en el que indica que el envío de la notificación personal al demandado no fue exitosa debido a que la empresa de mensajería informa que la dirección Calle 31 Nro. 16-70, no está registrada en el sistema, y que, además, por tratarse de una zona de alto riesgo, no pueden realizar entregas en ese lugar. Por lo tanto, el apoderado solicita que se oficie a la EPS ASMET salud, entidad a la cual se encuentra afiliado el señor GIRALDO RESTREPO, para que proporcione su información de contacto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho accederá a la solicitud presentada por el apoderado de la señora BEATRIZ ELENA GRANADA SALAZAR, no sin antes advertir que una vez consultado el aplicativo <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Consulta-Afiliados.aspx>, dispuesto por el MINISTERIO DE SALUD para la consulta de la EPS receptora a la que fueron asignados los usuarios afiliados a esa entidad antes de su liquidación, se pudo verificar que el demandado fue trasladado a la EPS SALUD TOTAL.

Por lo tanto, se ordena que por secretaria se oficie a la EPS SALUD TOTAL para que informe la dirección de correo electrónico del señor SANTIAGO GIRALDO RESTREPO identificado con C.C. No. 1.055.361.975.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccdccc60f43fa9ec58ca4fdfee46eb0a7f0253633c0d92b2c3c5ddce50099889**

Documento generado en 10/08/2023 05:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>